

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

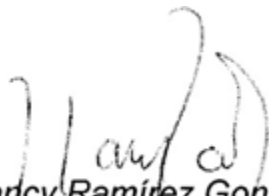
Ref. Verbal Restitución Inmueble Arrendado Rad. 11001400305320210044500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Corregir el auto admisorio de fecha 30 de junio de 2021, en el sentido de indicar que se reconoce personería al abogado Julio Cesar Murillo Prieto. Con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso.

2. Previo a decidir sobre la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte actora a fin de que surta notificación al extremo demandado conforme los lineamientos del artículo 8 Decreto 806 de 2021 al correo Cristina.garcia@cargalog.co, debiéndose precisar que la comparecencia es virtual e indicando el correo electrónico del juzgado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 193 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - noviembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
